

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Director del Centro de Investigación y Desarrollo
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo
de Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos 186, piso 11
Fracc. Bosques de las Lomas
11700 México, D. F.

México, D. F., 8 de mayo de 2007

Estimado contador Pérez Cervantes:

Proyecto de la Norma de Información Financiera B-10, Efectos de la inflación (NIF-B-10)

Después de haber analizado las preguntas relativas al proyecto de la Norma de Información Financiera B-10, Efectos de la inflación (NIF-B-10), nos es grato enviarle nuestros comentarios al mismo, los cuales se encuentran incorporados en parte final de ésta carta en letra *itálica y negrilla* para su identificación.

Nuestros comentarios están basados en el conocimiento que tenemos de la norma en auscultación; así como, por nuestra experiencia con los clientes grandes, medianos y pequeños con que contamos en la firma

1. ¿Cuál es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?:
 - a) inflación acumulada menor que el 26% por los últimos tres años (8% anual en promedio);
 - b) inflación del periodo actual menor que el 8%, sin considerar efectos acumulados;
 - c) inflación del periodo actual menor que el 5%, sin considerar efectos acumulados;
 - d) otro, favor de especificar.

Comentarios:

En relación a esta pregunta consideramos que no deberían dejarse de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, primeramente porque al dejar de calcular y reconocer los efectos de la inflación en los registros contables por varios ejercicios en que la inflación fuese menor al límite establecido, las cifras financieras perderían la relevancia y comparabilidad al tener inflaciones acumuladas importantes.

2. ¿Con cuál de los siguientes mecanismos de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo?:

Mecanismo 1

Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF debe requerir el reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó. Este mecanismo tiene sustento en el hecho de que, si no se reconociera la inflación acumulada, la cifra reexpresada de cada partida no monetaria no estaría adecuadamente determinada, pues no incluiría toda la inflación que le ha afectado.

Mecanismo 2

Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF sólo debe requerir el reconocimiento de la inflación del periodo. Esto quiere decir que no se obligaría al reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó, ya que dicho efecto fue calificado en su momento como irrelevante.

Mecanismo 3

Este mecanismo propone que independientemente de los niveles de inflación registrados, no debe dejarse de reexpresar. Esto debido a que la desconexión y reconexión podría ser poco práctica para las entidades.

Comentarios:

En principio nuestra sugerencia es el mecanismo 3 , Véase comentario vertido en la pregunta 1.

3. ¿Estaría usted de acuerdo en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades?

Comentarios:

Si estaríamos de acuerdo, ya que la información financiera sería más confiable al estar expresada a pesos de poder adquisitivo de una fecha determinada. Podría ser obligatoria la revelación de cierta información en nota a los EF.

* * * * *

Aprovechamos la ocasión para felicitar al CINIF por el esfuerzo realizado en la preparación de esta norma.

Atentamente,
PricewaterhouseCoopers

C.P. Carlos Méndez Rodríguez